

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1792.

No. de hojas útiles 5.

Expediente de cuentas perteneciente a la Co-
fradía de Nuestra Señora de los Remedios fun-
dada en la Iglesia de Nuestra Señora de las Mer-
cedes, administradas por el Mayordomo Fernandez
del Rio Manuel durante el año de 1791.

JUEZ DE COFRADIAS - García de la Plata Manuel.

RA-30012

ca 10

Doc 57

P 5

Do. 249

Observaciones

Clasificación JUZGADO DE COFRADIAS - Cuentas.



D. Man^l Ferrnand^z el Rio Remedio
de la Merced

En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
TA Y DOS Y NOVENTA

Don Juan R. Conservador de Cofradia

Don Manuel Ferrnandes de el Rio
Mayordomo de la Cof. de N. S. de los
Remed. y del Angel Custodio funda
da en la Igles. de N. S. de las Merce
des de esta Ciudad, en la mejor for
ma de D^{no}. hago prest. a V. S. las Cu
entas de mi Administrac^{on}, Respectivas
al año pasado de 1791 con las Planillas
de los cobradores, q. acreditan el dinero q.
ha entrado en mi poder, y con los Docu
mentos q. componian, los gastos causa
dos en dho. año; y siendo el Cargo Total

PA. 10012
ca 10
ds 57
ls 5

en Ciento y veinte mil seiscien
tos noventa y dos p. quatro r., inclusive
los dineros anotados al fin de las cuent.
y el gasto, la suma de Diez y nueve
mil ochocientos noventa p. dos r.; Resulta

en p^{te} de la Cof. un probante de seis
ochocientos dos p^{tes} dos x^{tes} y en esos term
pido y sup^{te} q^{da} habiendo p^{re} presente
mis cuentas, y precedidos los Requi^{si}
de estilo; de r^{ra} de aprobarlas, de
xando p^{re} legitimas Alcanzas q^{da} R^{ra}
a favor de la Cof. de la Cam. de
mit ochocientos dos p^{tes} dos x^{tes} o^{ra} sex de
ticia q^{da} expeso alcanzas de la ben
dad de V. S. Manuel Texnander del Rio

Por presentadas las cuentas y pasense al
Contador de Resultas, D. Santiago L^{ra}
que las vea, y exponga lo conveniente

Plata

Proveido y firmado por el E. O^{ra} Man^{ra} Garcia data
del Contador don Mag^{ra} Alcaide de este Corte del esta
O^{ra} y don Al^{ra} Porcorbador de Cof. padar en Lima y de
t^{ra}ma de mil seiscientos noventa y dos ar^{ra} = Ante

Joseph de los Rios
E. de los Rios de Cof.

En Dec. de 30. del mes proximo pasado
previene V. que Reconcilie esta Cuenta y

ha presentado D. Samuel Fernandez del Rio
mayordomo que es de la Cofradia de N.^a S.^a de los
Remedios fundada en la Iglesia de N.^a S.^a de la Mer-
ced; la qual corre desde 1.^o de Enero hasta 31.^o de Dic.
de 1791; Y lo q. p.uede informan es, que vista la Nota
final del Libro de Datas adviento que la diferencia
que hubo del Recibo N.^o 24 solo fue de un peso, y no
de cinco como ella expresia respecto de que constando
de el ser de sesenta y cinco p.^{os} se hizo a su margen
sesenta y seis, por lo qual en una parte se padecio
equivoco de Concepto. Lo mismo acontecio con
el Recibo N.^o 198 en que hubo el aumento de
otro igual peso; por esta razon bien a ser el
legitimo Cargo con inclusion de la Existencia
de la anterior Cuenta de Veinte y seis mil, seis
cientos ochenta y nueve pesos, quatro p.^{os}. La Data
asciende con la agregacion de Dic. p.^{os} que hubo
de exxon de suma en la f.^{ta} a Diez y nueve
mil, ochocientos noventa y ocho p.^{os} dor.^{os}, que
rebafados del citado Cargo quedan de finca exist.^a
para la inmediata Cuenta seis mil setecientos
noventa y un p.^{os} dor.^{os} en lugar de los seis mil
ochocientos dor.^{os} p.^{os} dor.^{os} que expone el indicado
mayordomo, calificandole por uno y otro ex-
tremo el exxon: En esta virtud estando dha.
Cuenta en lo demas de sus Partidas arreglada
a los docum.^{tos} con que se instruye, Resolviera la
Justificacion de V.S. lo que fuere de su mayor
agrado. Lima 3.^a de Febrero de 1792.

Lima y 2.^o de Aco 1792

Santiago de Leuzo

Exaltado al Defensor P.^o de Obispos y Legados



Procedido por el V.S.

En real.

SELO TERCERO, VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y DOS Y NOVENTA



Manuel Garcia de la Plata del Consejo de
Indias. M. Crispan de esta D. U. y
Tome de Comendador de cofradias, en el dia de
Hoy.

Manuel

[Signature]

El presente es un traslado de lo que se contiene en el
auto acordado de la Real Audiencia de Mexico, de fecha
de diez y siete de Mayo de mil setecientos y dos, en
virtud del qual se mandó a los señores oidores de la
dicha Audiencia, que en el caso de que se presentase
alguna persona que se quejase de que no le habian
dado su parte de las cofradias de indios, que se
hallasen en el territorio de la Real Audiencia de Mexico,
que se le diese su parte de las mismas, segun lo
determina el auto acordado de fecha de diez y siete
de Mayo de mil setecientos y dos, y que se le diese
un traslado de lo que se contiene en el auto acordado
de fecha de diez y siete de Mayo de mil setecientos y
dos, para que en su caso se le presente a la Real
Audiencia de Mexico, para que se le acuerde su parte
de las cofradias de indios, segun lo determina el auto
acordado de fecha de diez y siete de Mayo de mil
setecientos y dos.



Manuel Garcia de la Plata

[Signature]



SELLO CUARTO, EN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

Lima y Ab.º 18 de 1792

Año

[Signature]

Procedido y firmado por el Sr. Don Manuel García de la Plata del
Consejo de su Magestad Alcalde del Crimen de esta
Real Audiencia y Jefe del Concejo de Cofradías en el
día de su fha=

Marquez

[Signature]

En la Ciudad de Lima a diez y nueve
de Abril de mil setecientos noventa y dos años. El
Señor Don Manuel García de la Plata del con
sejo de su Magestad Alcalde del Crimen de
esta Real Audiencia y Jefe del Concejo de
Cofradías. Habiendo visto las Cuentas pre
sentadas por Don Manuel Sandoval del
Río Mayorero de la Cofradía de Remedios
fundada en la Iglesia del Convento grande de
Nuestra Señora de la Merced comprendidas
desde primero de Enero de noventa y uno has
ta treinta y uno de Diciembre del mismo año,
en las quales haciéndose cargo de la cantidad de
Veinte y Seis mil Seiscientos noventa y dos



En quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

poron quatro reales, y dando en Data la de Dices y nueve mil ochocientos noventa poron dos reales remitan de alcanze a favor de la Cofradia, seis mil ochocientos dos poron dos reales: visto lo expuesto por el Comador de Rentas Don Santiago Leano a quien se remitiesen para su examen, y lo que respondió el doctor don Josef de Jagozen Abogado Defensor Real de obras pias, y legados, al traslado que se le dio. Vio su Señoría que de consentimiento de dicho Defensor debía aprobar y aprobó las mencionadas Cuentas, en quanto puede y ha lugar de derecho, salvo yerro de Pluma o Suma, y mandó se este y pare, por ellas a hora, y todo tiempo, declarando como declaró por legitimo el alcanze a favor de la Cofradia la Cantidad de Seis mil Setecientos noventa y un pesos dos reales en fuerza de lo que resulta del Informe del citado Comador receptor, y que de ellos se pongan en la Caja de tres llaves, en acañonil poron con las formalidades de estilo y lo restante Dos mil Setecientos noventa y un pesos dos reales.

queden en poder del Mayordomo de dicha Cofradia para subvenir á los gastos precisos de ella, porbi
viendosele al in dicado Don Manuel Fernandez
del fin estrecho al Maestro Platero Don Vicente
Morillo finatire la obra que le esta encargada
y se ponga en el Expediente de fondo la res
pectiva Nota; y en atencion a la actividad con
que dicho Don Manuel se ha dedicado al
culto de esta Cofradia, y aumento de sus Ventas
le daba y dio las debidas gracias y que para su
resguardo se le den los Testimonios que pidiere
de este Auto poniendose un traslado de el á
continuacion de dichas Cuentas. Dado pro
veyo y firmo =

Manuel Parua
de la Plaza

Ante mi

Joseph Maria Marquez
Esc. de la Cofradia

Razon

En conformidad de lo mandado en el auto que
antecede y con asistencia del Excmo Don Ma
nuel Parua de la Plaza del Consejo de In
diferencia de la Real Caxera de esta Real

5
Presencia, y Juan M. Concedador de Cofradías de
San P. M. Fr. Juan Antonio Fern. Concedador del Con-
vento grande de Sta. Ana. de las Erasmicas, y de Don
Manuel Fernandez del Rio Mayordomo de la Co-
fradía de Sta. Ana de las Erasmicas fundada en la Ig-
lesia de dicho Convento repusieron y guardaron en
la Caja de las Claves de ella que para este efecto se
habia con duracion mil p. que se refieren en dicho Auto
pertenecientes a los fondos de Sta. Cofradía en don-
de encainta y cinco onzas de oro, y cinco puros en
doble que hacen Sta. Eustaquia, los que quedaron en la
espejada Caja que se volvió a cerrar. Y para que
conste pongo la presente obota en Lima y Lima a los
diez y siete de setenta y dos años.

Joseph Blasquez
Esc. y Ex. de la Cofradía

Amador



En quartillo.



SELLO CUARTO, EN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]